

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**15461** *Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se prorroga la permanencia en régimen de adscripción temporal en puestos docentes en Brasil.*

La Orden ECD/2220/2013, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveía, conforme a lo establecido en la Orden ECD/531/2003 de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, que a los profesores seleccionados en virtud de la misma, les sería prorrogada su permanencia en el exterior de acuerdo con los requisitos y condiciones de la citada convocatoria.

Vistas las propuestas formuladas por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Prorrogar la permanencia de los profesores relacionados en el anexo, en el país y periodo que se cita, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.

Los derechos y obligaciones de estos funcionarios docentes se regirán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, a elección, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de noviembre de 2018.—El Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

## ANEXO

**Personal docente seleccionado por Orden ECD/2220/2013, de 21 de noviembre, al que se le prorroga su permanencia en el exterior en régimen de adscripción para continuar en el desempeño de su puesto de trabajo**

Centro	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo	Período de nombramiento en adscripción
País: Brasil. Colegio Hispano Brasileño «Miguel de Cervantes».	Muñoz Cabrera, José.	75418916	0590	01/02/2019 a 31/01/2021 (3.º periodo).
	Pedrosa Rua, Jorge.	36019212	0511	01/02/2019 a 31/01/2021 (3.º periodo).